

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

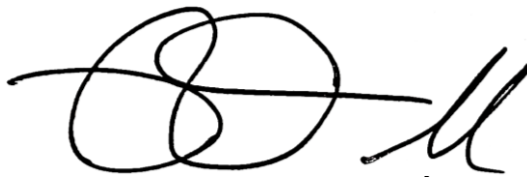
Ref: Proceso Reivindicatorio. Rad. 11001310304320170057000

En atención a la solicitud que antecede, se comisiona para la ENTREGA del inmueble objeto de reivindicación al señor Alcalde Local de la zona respectiva, Jueces Civiles Municipales, y/o Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá (Reparto) y/o Jueces Civiles Municipales de Bogotá (Reparto) con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia. Se concede al Comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los Arts. 37, 38 y 40 del C. G.

Por secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio al que se le anexará copia del presente auto y de los demás insertos de Ley.

Por Secretaría liquídense las costas impuestas en primera instancia al demandado (Pág. 358 Pdf 01).

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55428cd151ec95d1393152c6c66c313eb9c7031255249af8b3aeb38490a7cf1**

Documento generado en 15/03/2024 04:30:32 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**